

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LA EMPRESA ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-48-2017, EFECTUADO PARA LA ADQUISICION DE ANAQUELES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE**, en fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se convocó al proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-48-2017**, efectuado para la **ADQUISICION DE ANAQUELES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. Fueron invitados a participar en el referido proceso de Comparación de Precios, los oferentes que se indican a continuación: **ING. FELIX ANGELES, S.R.L.; CONSTRUELCI, S.R.L.; ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.; PG CONTRATISTAS, S.R.L.; CONSTRUCTORA DIAZ ANDUJAR, S.R.L.; SEROCI, S.R.L.; CONSTRUCTORA INALSA, S.R.L. y CHRISBA, S.R.L.**
3. En fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ING. FELIX ANGELES, S.R.L.; ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.**
4. En fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-48-2017.**
5. En fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Servicios Generales realizó el Informe de Evaluación Técnica, indicando que las propuestas de los oferentes **ING. FELIX ANGELES, S.R.L.; ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L. y**

PROCOMER, S.R.L. cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

6. En fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **ING. FELIX ANGELES, S.R.L.** presento todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones. Sin embargo los oferentes **ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.** presentaron deficiencias en los documentos de credenciales depositados en su oferta.
7. Siendo estas faltas subsanables, se procedió a solicitar a los oferentes **ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.,** la subsanación de las credenciales, por medio de carta simple, en fecha diez (06) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se solicitó la subsanación de las credenciales de los referidos oferentes con fecha de entrega ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).
8. En fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) se procedió a visitar los talleres de las empresas que ofertaron para la adquisición de anaqueles, para corroborar que tienen talleres para la fabricación de dichos anaqueles.
9. Los oferentes **ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.,** subsanaron todas las credenciales solicitadas.
10. En fecha 08 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el segundo informe de credenciales donde indica que las empresas **ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L. y PROCOMER, S.R.L.,** cumplen con todas la credenciales solicitadas.
11. En fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-48-2017.**
12. En fecha once (11) del mes diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-48-2017,** efectuado para la **ADQUISICION DE ANAQUELES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. PRIMERA CONVOCATORIA,** al oferente **ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.,** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.



**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-48-2017**, efectuada para la **ADQUISICION DE ANAQUELES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **ARQUITECTO, CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-48-2017**, efectuada para la **ADQUISICION DE ANAQUELES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las instituciones gubernamentales a comprar a MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.



**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar a **ARQ. CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios **EDN-CP-48-2017**, efectuados para la **ADQUISICION DE ANAQUELES, DIRIGIDO A LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO. PRIMERA CONVOCATORIA**, correspondiente a la **ADQUISICION DE ANAQUELES**, por un valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$1, 471,864.20)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

A.C. Y DISEÑO PUELLO				OFERTA ECONÓMICA		
Nº ITEM	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNT. CON IMPUESTOS	TOTAL(RD\$) CON IMPUESTOS	TIEMPO DE ENTREGA
1	ANAQUEL	Unidad	60	24,531.07	1,471,864.20	14 DIAS
TOTAL RD\$ CON ITBIS					1,471,864.20	

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.